



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 90-2023 Loteo Morabes - Bolzan

A: Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 90/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 88 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Octubre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 90/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, declarando factible el anteproyecto de subdivisión y urbanización de una fracción de terreno propiedad del Sr. Morabes Fabián Alberto y Sra. Bolzán Mariela Imelda, ubicado en calle Entre Ríos, Manzana N° 434 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la oficina de Catastro, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prensa y Comunicación, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

